



FICHA INFORMATIVA
CUPO DE IMPORTACIÓN DE RON EMBOTELLADO
ORIGINARIO DE CUBA (ACE 51)

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO	1'350,000 litros
B) PERIODO DEL CUPO:	Del 4 de noviembre de un año al 3 de noviembre del año siguiente.
C) FRACCIÓN ARANCELARIA:	2208.40.01
D) PREFERENCIA ARANCELARIA APLICABLE CON CUPO:	75%
E) ARANCEL APLICABLE NMF:	20%
F) MECANISMO DE ASIGNACIÓN:	Asignación Directa
G) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	República de Cuba.
H) BENEFICIARIOS:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicano conforme a lo siguiente: Tradicionales que hayan realizado importaciones durante el ejercicio del cupo inmediato anterior. y Nuevos Importadores: Que no hayan realizado importaciones durante el ejercicio del cupo inmediato anterior

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. Criterios de asignación:

(i) El monto del cupo se distribuirá de la siguiente manera:

- Importadores Tradicionales, hasta el 90% del cupo anual.
- Nuevos Importadores 10% del cupo anual.

(ii) El monto a asignar para Importadores Tradicionales, será el menor entre:

- a) la cantidad solicitada;
- b) el monto importado del cupo asignado en el ejercicio anterior, y



c) El monto no solicitado a los 2 meses de inicio de vigencia del cupo que corresponda, se adicionará al monto para ampliaciones

El monto a asignar para Importadores Nuevos, será el menor entre:

- a) el 10% del saldo del cupo para nuevos importadores y el monto solicitado, y
- b) El monto no solicitado a los 10 meses de inicio de vigencia del cupo que corresponda se adicionará al monto para ampliaciones

(iii) Para ampliaciones La asignación por solicitante será el monto que resulte menor entre la cantidad solicitada y el monto importado de las asignaciones anteriores para el periodo vigente, siempre que haya saldo disponible.

Vigencias de los certificados de cupo:

La vigencia de los certificados de cupo a que se refiere este cupo será al 3 de noviembre de cada año a partir de la fecha de su expedición.

Plazo de resolución:

- a. **Asignación Directa.**- Cuatro días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. (Ventanilla única).
- b. **Expedición de certificados.**- Dos días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo. (Ventanilla única).

III. PROCEDIMIENTO

Para ser beneficiario es necesario realizar dos trámites:

TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
A. Solicitud de asignación de cupo	Oficio de asignación
B. Solicitud de expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo

A. Solicitud de asignación de cupo

El interesado ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única a través de la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en la Representación Federal más cercana a su domicilio.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR**

Para el caso de las ampliaciones a la solicitud de asignación el interesado deberá adjuntar copia de los pedimentos de importación que comprueben el total del monto importado de la última asignación otorgada.

B. Solicitud de expedición de certificado de cupo.

Una vez que se cuenta con el oficio de Asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única o en la Representación Federal correspondiente.

C. Resoluciones a solicitudes.

La Ventanilla Única expide los certificados de cupo de manera automática.

Las notificaciones de las resoluciones son a través de la Ventanilla Única.

NORMATIVIDAD Y TRÁMITES

I.-ASPECTOS NORMATIVOS

FUNDAMENTO LEGAL

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos y el mecanismo de asignación para importar producto originario y proveniente de la República de Cuba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio de 2012.

DISPONIBLE EN:

<http://www.siicex.gob.mx/portalsiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/ACE51/PROD.%20ORIGINARIOS/DOF.SE.%20ACDO.%20CUPOS%20PROD.%20DE%20CUBA%2002.07.12.doc>

II.-TRÁMITE

Los formatos aplicables para este cupo están a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables al cupo en el Acuerdo correspondiente.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR**

III. CONTACTO:

Nombre: Ernestina Flores Ocampo

Cargo: Subdirección de área

Correo electrónico: ernestina.flores@economia.gob.mx

Teléfono: 52296100

Extensión: 34333